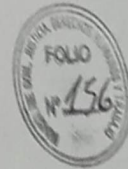


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 5847
SAN SALVADOR DE JUJUY, -G.-

31 AGO 2026

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil Portadores de Cristo con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo su cambio de denominación por la de: PORTADORES DE CRISTO - Asociación Civil", y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 129-DPAF-26 vertido al efecto de Estado (fs. 154/154vta.), corresponde dictar el acto administrativo de

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

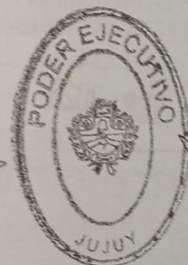
ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Asociación Civil PORTADORES DE CRISTO con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo su cambio de denominación por la de: "PORTADORES DE CRISTO - Asociación Civil", cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y siete (47) Artículos, como Escritura Pública N° 89/2026 del Registro Notarial N° 36 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 138 a 147vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo